



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2012/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de Junio de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Julio de todos los años, se celebra el Aniversario de la Declaración de la Independencia de nuestra patria;

Que, mediante Decreto Ley N° 11323, de 31 de marzo de 1950, el mismo que estableció las disposiciones que deberán observarse respecto a los símbolos de la Nación: Escudo Nacional, Gran Sello del Estado, Bandera Nacional, Pabellón Nacional, Estandarte y Escarapela Nacional;

Que, el artículo 8° de la citada norma, establece que: Se adoptarán las siguientes denominaciones como léxico oficial, para las enseñas de la Nación: Bandera Nacional para izar.- De forma rectangular, con los colores nacionales, sin escudo de armas, de uso obligatorio en los edificios casas, fábricas, campamentos, barcos, etc., de propiedad particular, en los días de fiestas patrias, o cuando se ordene por Ley o Decreto especial;

Que, es pertinente evocar la historia patria y reafirmar el compromiso de desarrollo y progreso de nuestro país y distrito en particular, resultando importante y necesario que la población ventanillense se manifieste por dicha efemérides, expresándose cívicamente con actos de profundo patriotismo y ejemplares de buena vecindad.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3 y 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general del Distrito de Ventanilla, los días del mes de Julio, con ocasión de conmemorarse el Aniversario de la Declaración de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Fiscalización y Control, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias, Gerencia de Asentamientos Humanos, Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Decreto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JAVIER E. REYMER ARAGON
ALCALDE (e)